

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 17 de junio de 2021 paso a despacho de la señora Juez el presente incidente para resolver al respecto.

BERNARDO GIRALDO RIVERA

Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 0039100
ASUNTO	Archiva Incidente

De la respuesta visible en cuaderno dos, emitida por el área de embargos y requerimientos del Banco Popular, mediante el cual se indica sobre la efectividad de la medida cautelar decretada por el juzgado, pese a no existir depósitos actualmente, se colige que con ello se ha dado cumplimiento a la orden de embargo sobre los dineros que tenga o llegare a tener el demandado en ese establecimiento bancario.

En consecuencia, resulta improcedente continuar con el trámite del incidente de sanción, toda vez que el Banco Popular acató la orden y de paso rindió información para concretar la prosperidad de la cautela, por lo cual se procederá al cierre del presente incidente de sanción.

De conformidad con lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el trámite de incidente de sanción en contra del representante legal del BANCO POPULAR.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a67052cd0889366a603ae220583f8293d7c02195a602828d01c67cc241c916ca

Documento generado en 18/06/2021 04:24:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Publicado por estado No. 100 fijado el 21 de junio 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria